



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 478 -2022-MINEM/OGA

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 540-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de funciones en el puesto de Director de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0063-2020-MINEM, suscrito el 26 de noviembre de 2020, en el cual se contrata los servicios de la servidora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama, como Directora de Sostenibilidad y Articulación Minera de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera, en cuya clausula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual a la fecha continua vigente;

Que, con Memo-01238-2022/MINEM-DGPSM de fecha 30 de noviembre de 2022, se informó a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que la servidora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama, Directora de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera, hará uso de su licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 28 de noviembre de 2022 por un periodo de cinco (5) días hábiles, motivo por el cual el Econ. Walter Sánchez Sánchez asumiría con eficacia anticipada las funciones del referido puesto bajo la figura de designación temporal durante el periodo antes señalado;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0049-2022-MINEM, suscrito el 20 de julio de 2022 en el cual se contrata los servicios del servidor Walter Ernesto Sánchez Sánchez, como Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en cuya clausula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 20 de julio de 2022, el cual a la fecha continua vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Walter Ernesto Sánchez Sánchez, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente

- ❖ Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: “...En la designación

temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...”.

- ❖ Por otro lado, la suscripción del Contrato CAS N° 0049-2022-MINEM, con el servidor Walter Ernesto Sánchez Sánchez, emerge de un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resulto ganador en dicha convocatoria.

- ❖ Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que la designación temporal autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por periodo de licencia por fallecimiento de familiar directo, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Director de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, se le ha aprobado, desde el 28 de noviembre de 2022, por un periodo de cinco (5) días hábiles.

Que, considerando que la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera ha solicitado la designación temporal, antes referida, sea a partir del 28 de noviembre de 2022, es necesario disponer la eficacia anticipada de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobador mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, designe temporalmente a dicho servidor, para que desempeñe temporalmente las funciones del puesto de Director de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 28 de noviembre de 2022 las funciones del puesto de Director de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en el servidor CAS Walter Sánchez Sánchez, Director de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, por el periodo de cinco (5) días hábiles, en adición a su servicio; y, en tanto retorne la Titular a su puesto.

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, a la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración